



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de mayo de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	EDUAR ANDRES GIRALDO ROJAS Y OTROS
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO	05001-33-33-005- 2015 - 0283 - 00
AUTO	INADMISORIO DE LA DEMANDA

Realizado el estudio formal de la demanda, el Despacho, resuelve **INADMITIRLA** de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija lo que a continuación se relaciona. Vencido el término otorgado, sin que se hayan subsanado los aspectos señalados en este proveído, la demanda será rechazada.

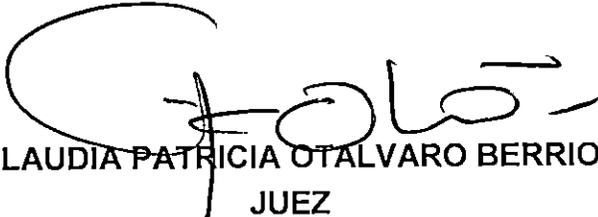
1. Se debe aportar poder conferido en legal forma, dado que en el obrante a folio 21 a 23 del expediente, fue conferido por los demandantes para adelantar trámites de conciliación prejudicial y no para promover demanda en ejercicio del medio de control de reparación directa ante los Jueces Administrativos.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, se debe indicar con precisión la fecha de ocurrencia del hecho que considera generó los perjuicios cuya indemnización reclama, pues en el hecho 3.1.4, solo se indica que este ocurrió en el mes de febrero de 2013.
3. Se indicará en la demanda la dirección de notificaciones de los demandantes así como su teléfono.

**REQUERIMIENTO.**

- Del escrito que dé cumplimiento a los defectos señalados en esta providencia se allegarán las copias necesarias para los correspondientes

traslados; copia que deberá presentarse en medio físico y magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF), a efectos de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

NOTIFÍQUESE

  
CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO  
JUEZ

S.C.S.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° <u>74</u> el auto anterior.</p> <p>Medellín, <u>25 MAY 2015</u> Fijado a las 8 a.m.</p> <p>_____ ALEJANDRA ALVAREZ CASTILLO Secretaría</p>
---